

CASTRO, 13 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales; Decreto Ley 3063/1979; Ley 19925/2004; Ley 21180/ 2019; Dictamen Contraloría 3610/2020; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito y que su propagación en la población puede generar graves riesgos a la comunidad.
- 2.- Que se habilitó a los Jefes de Servicios la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades
- 3.- Que es necesario dar continuidad a la recepción de los trámites municipales, resguardando la salud tanto de los funcionarios como de los contribuyentes de nuestra Comuna.
- 4.- Que en este orden de ideas y considerando las medidas extraordinarias para dar continuidad a los trámites y funciones, resulta del todo apropiado el uso de nuevas tecnologías que favorezcan el desarrollo de las labores y el cumplimiento de los requerimientos para con los usuarios, de manera remota pero igualmente eficiente.

DECRETO:

APRUEBESE la aplicación de un Procedimiento simplificado para la Declaración de Trabajadores, sucursales y rebajas de la inversión, año tributario 2021, el que podrá realizarse de forma electrónica.

AUTORÍCESE la habilitación del correo electrónico rentasypatentes@castromunicipio.cl. Para la recepción de todos los documentos necesarios para estos tramites



PLP/DMV/MSB/rgm

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo *13